

La primera imprenta llegó a Honduras en 1823, cuando instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una Proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.846

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA

Acuerdo N° 385

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1972.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos, por el señor Abogado Arturo H. Medrano M., en su calidad de Apoderado Legal de la empresa "Plásticos Lempira", de este domicilio, contraída a pedir que las franquicias otorgadas a esta empresa, sean traspasadas a "Calzados de Honduras, S. A."

Resulta: Que la Comisión de Incentivos Fiscales, en dictamen del tres de noviembre del corriente año, fue de opinión porque se autorice el traspaso de beneficios solicitado.

Considerando: Que el Artículo 36 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial establece que los beneficios fiscales establecidos en el mismo, podrán transferirse a personas o empresas, siempre que éstas reúnan los mismos requisitos llenados por los primeros beneficiarios.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 36 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Protocolo,

ACUERDA:

1°—Traspasar a la empresa "Calzados de Honduras, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, los beneficios y obligaciones contenidos en el Acuerdo de Clasificación N° 570, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta, y Acuerdo de Ampliación N° 242, del trece de julio de mil novecientos setenta y dos, emitido a favor de "Plásticos Lempira", del mismo domicilio.

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdo N° 385
Noviembre de 1972.

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 1739 al 1745
Agosto de 1972.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdos N° 23 al 25
Enero de 1972.

AVISOS

2°—Se autoriza el traspaso a la empresa "Calzados de Honduras, S. A.", de la maquinaria, equipo, materias primas y materiales que importó "Plásticos Lempira", con goce de franquicias aduaneras, al amparo de los mencionados Acuerdos de Clasificación y Ampliación.

3°—El período de goce de las exenciones y franquicias que se traspasan a "Calzados de Honduras, S. A.", empezará a contarse a partir de las fechas en que hayan hecho uso por primera vez de estos beneficios por parte de "Plásticos Lempira".

4°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa "Calzados de Honduras, S. A.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 570 indicado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

5°—La empresa "Calzados de Honduras, S. A.", está obligada a ofrecer a la venta a inversionistas hondureños el 30% de las acciones de la misma en un plazo de seis meses, para lo cual deberá realizar durante el mismo período, las publicaciones necesarias en los diarios de mayor circulación en el país.

6°—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,
Rubén Mondragón C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Yncestroza M.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1739

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Mónico Maldonado Moreno, Soldado del Resguardo de la Penitenciaría Central de esta ciudad, en sustitución del ciudadano José Narciso Triminio V., quien no tomó posesión de su cargo.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1740

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dubal Antonio Carias e Iris Alicia Flores, vecinos de Campamento, Olancha, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1741

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ronald Mark Cohen y Herlinda Suyapa Gabriel Rivera, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la

Pasa a la página N° 6

AVISOS

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
" N° 132821	" 20 " enero, por la cantidad de	2,904.64
" N° 133735	" 2 " febrero, por la cantidad de	2,875.00
" N° 133849	" 4 " febrero, por la cantidad de	1,727.00
" N° 134788	" 21 " febrero, por la cantidad de	3,774.00
" N° 136770	" 21 " marzo, por la cantidad de	4,338.00
" N° 135867	" 9 " marzo, por la cantidad de	3,507.50
" N° 138214	" 20 " abril, por la cantidad de	5,710.00
" N° 138609	" 26 " abril, por la cantidad de	24,155.50
" N° 139773	" 18 " mayo, por la cantidad de	3,417.00
" N° 140039	" 20 " mayo, por la cantidad de	3,300.00
" N° 140454	" 26 " mayo, por la cantidad de	922.00
" N° 140882	" 5 " junio, por la cantidad de	3,113.00
" N° 141793	" 21 " junio, por la cantidad de	4,817.37
" N° 143203	" 18 " julio, por la cantidad de	3,447.01
" N° 144060	" 27 " julio, por la cantidad de	2,284.00
" N° 145156	" 15 " agosto por la cantidad de	1,828.00
" N° 146308	" 1° " Sep. por la cantidad de	3,952.64
" N° 146342	" 4 " Sep. por la cantidad de	2,060.50
" N° 146905	" 14 " Sep., por la cantidad de	1,961.42
" N° 147127	" 20 " Sep., por la cantidad de	2,178.00
" N° 148069	" 6 " octubre, por la cantidad de	1,905.00
T O T A L		L 93,972.08

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

R E M A T E S

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Seccional Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles 20 de diciembre próximo a las 10 de la mañana, se rematará en pública subasta y en la sala de este Juzgado, Un Avión Tipo Douglas D C 3, con número de serie 12450 de 2 motores con capacidad de 30 pasajeros, con matrícula registrada H. R. L. A. G., la que se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de L. 30.000 que la Empresa L. A. N. S. A., S. de R. L., es en deber al Banco de Honduras S. A. Advirtiéndose que no se admitiran posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo por las partes en la cantidad L. 50.000.00.—La Ceiba 16 de noviembre de 1972.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, departamento de Atlántida.—Honduras".

Del 20 N. al 12 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes veintidós de diciembre del presente año, a las

tres de la tarde, para la venta en pública subasta de un lote de ladrillos que se describe así: "1.596 ladrillos acanalados color gris, de 20 X 20; 1.961 ladrillos lisos, color rojo 20 X 20; 3.670 ladrillos lisos, color gris, de 20 X 20. Total de ladrillos 20 X 20: 7.227, a L. 10.00 el cien, total L 722.70. Total ladrillos 25 X 25: 5.040, a L. 11.00 el cien, total L 554.40 total general: Mil doscientos setenta y siete lempiras con diez centavos. El anterior lote de ladrillos se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de dinero, intereses y costas del juicio, en la Demanda Ejecutiva, promovida por la Abogada Vilma M. de Tabora, como apoderada de "Abastecedora de Materiales de Construcción, S. de R. L." (CAMACO), contra el señor Ramón Simón, como representante de la "Ladrillera Simón". Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 25 N. al 6 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el barrio San Rafael, de esta ciudad, que mide ocho varas de frente por veinticinco de fondo, limitando: al Norte, con casa de don Arturo Eyl; al Sur, con casa de don Antonio Ochoa Alcántara; al Este, calle de por medio, con casa de doña María Romero; y, al Oeste, con casa de don Abelardo Fortín, solar en el cual fueron demolidas las mejoras con que fue adquirido y sustituidas por una casa que consta de tres dormitorios, de construcción de piedra, con piso de ladrillos de cemento, entejada, siendo las dimensiones de dichos dormitorios las siguientes: uno de cuatro por veinte por cuatro ochenta varas; otro de cuatro por veinte por cinco cuarenta, y un tercero de tres por

veinte por cuatro; un comedor de la misma construcción, con una dimensión de cuatro por veinte varas por cuatro, enladrillado de cemento, un baño con un servicio sanitario y lavamanos, de dos por dos sesenta varas; una cocina de igual material, de dos sesenta por tres cuarenta varas; un patio interior enladrillado, de dos sesenta por ocho varas cuadradas y una sala, de tres sesenta por cuatro varas cuadradas. Inscrito el dominio a favor de la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández, con el número 290, folio 451 al 453, del tomo 245, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado en la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras (L 17.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. —E. L. "y e nel local que ocupa el mismo".—Vale.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 18 N. al 11 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día lunes once de diciembre del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Varios terrenos que forman un solo cuerpo, conocidos con el nombre de

Lotificación "Ciudad Nueva", ubicada en la comprensión municipal de Comayagüela, en el kilómetro ocho de la carretera que conduce de esta ciudad al Primer Batallón de Infantería, excluyendo una porción de terreno cedida al Estado; todos estos terrenos forman la "Ciudad Nueva", y fueron agrupados en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Alberto Galeano M., el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, la cual tiene como antecedente la inscripción con el N° 274, folios 493 al 495, del tomo 159, del Registro de la Propiedad; dicho inmueble es el siguiente: a) Lotes números 2 y 3 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con zona de parque, y lotes 11 y 12; al Sur, treinta metros, con carretera asfaltada que conduce a Lepaterique; al Este, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote 1; al Oeste, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote número 4; este lote tiene un área de mil cuatrocientas noventa y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de vara; b) Lotes 14 y 15 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y un metros diez centímetros, calle de por medio, con los lotes 4 y 5 del Bloque "P"; al Sur, cincuenta metros, con zona de parque y lote número 12 del mismo Bloque; al Este, treinta y cinco metros, con lote número 16; y, al Oeste, con lote N° 13, treinta y dos metros treinta y siete centímetros; el área total de ambos lotes, es de dos mil cincuenta y siete varas cuadradas y cincuenta y una centésima de vara cuadrada; c) Lotes número 9 y 10 del Bloque "Q", que forman un solo bloque, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, calle de por medio, con lotes cuarenta y dos y cuarenta y tres del Bloque "O"; al Este, veinticinco metros sesenta y seis centímetros, con lote número 11; al Oeste, diez metros y curva, calle de por medio, con lote del Bloque "L", en conjunto ambos lotes tienen un área de mil quinientas noventa y siete varas cuadradas y cuarenta y dos centésimas de vara; d) Lotes 12 y 13, que forman un solo cuerpo, también en el Bloque "Q", con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, veintiséis metros treinta y ocho centímetros y curva, calle de por medio, con lotes treinta y siete y treinta y ocho del Bloque "O"; y, al Oeste, veinticinco metros setenta y cinco centímetros, con el lote número 11 del mismo Bloque "Q"; el área total de estos lotes es de mil quinientas sesenta y nueve varas cuadradas y seis centésimas de vara; y, e) Lotes 29 y 30 del mismo Bloque "Q", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, treinta y un metros noventa

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00		Onza Troy	=	31.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7050
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.003330	0.006660

NOTAS:

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

y cuatro centímetros, con lote 18; al Sur, cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, calle de por medio, con lotes 22, 23, 24 y 25 del Bloque "P"; al Este, veinticinco metros con lote número 28 del Bloque "Q"; ambos lotes miden en conjunto mil cuatrocientas veintiuna varas cuadradas y cuarenta y cuatro centésimas de vara cuadrada. El área total de los lotes descritos anteriormente es de ocho mil ciento treinta y nueve varas cuadradas y cincuenta centésimas de vara cuadrada, y están comprendidas en la Lotificación "Ciudad Nueva". El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Rubén Pineda Secueiros, con el número 233, folios 426 al 430, del tomo 195, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., de la cantidad de Doce Mil Cuatrocientos treinta y dos lempiras con Setenta y ocho centavos, intereses y costas del presente juicio, habiéndosele valorado en la cantidad de treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 N. al 8 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Un solar ubicado en esta ciudad, barrio "La Pedrera", que mide y limita así: al Norte, cuarenta varas y un cuarto de vara, con propiedad de J. Melchor Haddad; al Sur, cuarenta y dos varas veinte centésimas de vara, con propiedad de doña Ana Rosa García viuda de Carías; al Este, diez varas, con propiedad de la sucesión de don Gustavo A. Walter, calle de por medio; al Oeste, diez varas, con propie-

dad de la sucesión de J. Antonio Rivas. En el solar relacionado hay construida una casa de dos pisos, paredes de piedra y cemento armado en parte, de diez varas de frente, compuesta el primer piso de una sala, enladrillada con ladrillo de cemento, y un garage que también sirve de portón, y éstos frente a la calle Morazán, y a continuación existe un cuarto para sirvientas, con departamento de servicio sanitario y su lavadero. más al interior está la cocina, pisos de fundición de cemento armado, también tiene cuatro piezas de sótano y el segundo piso está cubierto de una azotea, y consta de cuatro dormitorios, con un cuarto de servicio sanitario, y en el interior se ha hecho una reconstrucción de varios cuartos, que en la actualidad son de ladrillo y cemento armado. El anterior inmueble se encuentra inscrito a favor de la ejecutada María Teresa Mejía Dubón, bajo el número 61, folios 82 y 83 del tomo 122, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, valorado en la cantidad de Treinta y Seis Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle a la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

Del 16 N. al 8 D. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público en general y para los fines de ley, hace saber: que Marco Tulio Pineda Santos, mayor de edad, soltero, Agrónomo, hondureño y de este vecindario, presentó en este Juzgado con fecha 2 del corriente mes, solicitud de Título Supletorio de 4 lotes de terreno, los que se describen así: a) Un lote de terreno de 30 manzanas de extensión, el caserío La Colorada, de la aldea de Río Viejo, limitado: al Norte, con propiedad del solicitante y Manuel Vargas; al Sur y Este, con el mismo solicitante; y, al Oeste, con

Lucía Corea; b) Lote de terreno de 120 manzanas de extensión, en el mismo sitio La Colorada, limitado: al Norte y Este, propiedades del solicitante; al Sur, montaña nacional inculta; y, al Oeste, propiedad del solicitante y Pablo Fiallos; c) Lote de terreno de 20 manzanas de extensión, en el mismo lugar, limitado: al Norte, con propiedad de Lucía Meraz de Corea; al Sur, con Miguel Suárez; al Este, con el solicitante; y, al Oeste, con Julia Martínez; d) Lote de terreno de 20 manzanas de extensión, en el mismo sitio, limitado: al Norte, propiedad de Marcelino Martínez; al Sur, propiedad de Pablo Fiallos; al Este, con Carlos Cálix; y, al Oeste, con Humberto Martínez. Lotes de terreno que hubo por compra a varias personas y que por no tener título inscribible, solicita el presente. Ofreció como testigos, a los señores: Tomasa Meraz viuda de Antúnez, Manuel Vargas y Próspero Antonio Cruz, todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario. Confirió poder al Abogado Claudio Ramón Licona.—La Ceiba, 17 de octubre de 1972.

Agustín Rodríguez C.
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras. —La Ceiba, Dpto. de Atlántida, Honduras".

4 N., 4 D. 72. y 4 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado la señora Sarah Bodden de Mc. Coy, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña, y vecina del municipio de Guanaja, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: 1° Un lote de terreno ubicado en la banda norte de la Isla de Guanaja, cultivado de cocoteros, zacate y otros árboles frutales, que mide cuatro mil yardas de área superficial, con las colindancias siguientes: al Norte, con propiedad del señor Spicer Wood; al Sur, terrenos nacionales; al Este, con los herederos de Sandy Kirconnell; y, al Oeste, con propiedad del señor James Spicer Wood y terrenos nacionales, el cual está valorado en la cantidad de Cuatro Mil Lempiras. 2° Un lote de terreno ubicado en la Isla de Guanaja, cultivado de cocoteros, zacate y árboles frutales, tiene mil yardas de extensión superficial y tiene las colindancias siguientes: al Norte, con propiedad de Fred Griffith; al Sur, con propiedad del señor James Spicer Wood v Henry Powery; al Este, con propiedad del señor Victor Bodden; y, al Oeste, con propiedad del señor Spicer Wood, el cual está valorado en la cantidad de Mil Lempiras. Dichos inmuebles los ad-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los comerciantes y público en general, para los efectos de ley, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Juan E. Paredes, el diecisiete del mes y año en curso, se constituyó la sociedad, que girará bajo la denominación de "PLANTACIONES, AZÚCAR Y DERIVADOS", seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus siglas "S. A. DE C. V.". Su objeto será el estudio en general de la industria agronómica o agropecuaria y en específico la siembra de caña de azúcar; el estudio técnico de la fabricación de azúcar y cualesquiera otros productos derivados de la caña de azúcar y todo lo relativo a la industria azucarera; la compra, arrendamiento, instalación y operación de ingenios, así como de cualquiera otras instalaciones industriales; lotificación y urbanización de terreno urbanos o rurales, sean o no propiedad de la sociedad, construcción de viviendas y otras edificaciones de acuerdo con el uso más provechoso de la tierra y, en fin, dedicarse a cualquier operación agrícola, industrial y mercantil lícita, que tenga como finalidad el fortalecimiento y expansión de los recursos y la economía de la sociedad. El plazo de duración es indefinido. El capital autorizado es de Cien Mil Lempiras, dividido en diez mil acciones, con valor nominal de Diez Lempiras cada una, habiéndose establecido como capital mínimo Treinta Mil Lempiras, totalmente suscrito y pagado.

San Pedro Sula, noviembre 24 de 1972

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

4 D. 72.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los comerciantes y público en general, para los efectos de ley, se hace saber: que en Escritura Pública autorizada en esta fecha por el Notario Juan E. Paredes, quedó constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "MAQUINARIA Y EQUIPOS TITAN", seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", o de sus siglas "S. de R. L. de C. V.", con domicilio en esta ciudad, siendo su objeto la compra, venta y alquiler de toda clase de maquinaria y equipo, así como repuestos y accesorios para todo tipo de maquinaria, dentro o fuera del país, y el desarrollo de toda actividad lícita, directa o indirectamente relacionada con el comercio, la industria y la agricultura, y la realización de todos los actos y contratos que contribuyan al logro de su finalidad principal. El capital máximo autorizado es de Doscientos Mil Lempiras, habiéndose establecido como capital mínimo Diez Mil Lempiras, suscrito y pagado, dividido en dos partes sociales. El plazo de duración es indefinido. La sociedad será administrada por un Gerente, que podrá ser socio o persona ajena a la sociedad.

San Pedro Sula, noviembre 25 de 1972

LA GERENCIA

4 D. 72.

quirió por compra que hizo a la señora Lorris Bodden. Y careciendo de título de dominio inscribible por este acto, viene a solicitar Título Supletorio. Y que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los señores: Orlie Moore, Charles Ferris Ebanks y Allan D. Wood, mayores de edad, casados,

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografo, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.
LA DIRECCION

marineros, hondureños, vecinos del municipio de Guanaja, propietarios

de bienes inmuebles.—Roatán, 25 de octubre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

4 N., 4 D. 72. y 4 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras el señor Leons Bodden, mayor de edad, destazador y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre un lote de terreno, como de un acre, en el barrio El "Ticket", el cual tiene las colindancias siguientes: al Norte, cincuenta y dos yardas, con propiedad de don Palicarpo Galindo; Sur, propiedad de Ingram James; Este, cementerio público; y, Oeste, propiedad de Junio Connor. La posesión no tiene más respaldo que documentos privados. En esa forma el señor Linneaus James, me dió en venta un lote con las medidas y colindancias siguientes: Norte, cincuenta y dos yardas, con propiedad de don Policarpo Galindo; Sur, cincuenta y seis yardas, y las demás con las medidas y colindancias antes mencionadas. Dicho lote lo compró el 9 de noviembre de 1970. Y que careciendo de título de dominio inscribible por este acto, viene a solicitar Título Supletorio. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Policarpo Galindo, Selvin Dilbert y Eduardo Hilton, comerciante el primero, marinero y cocinero los dos últimos, respectivamente, todos mayores de edad, casados y de este vecindario, todos propietarios de bienes raíces, ubicados en esta ciudad.—Roatán, 25 de octubre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

4 N., 4 D. 72. y 4 E. 73.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, para los fines legales y subsiguientes, al público en general, hace saber: que con fecha siete de noviembre del año en curso, fueron declarados los menores Manuel de Jesús y Carlos Miguel Munguía Méndez, herederos ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejara su difunta madre legítima

Zoila Rosa Méndez de Munguía, y se les concede la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, representados por su padre legítimo Juan Angel Munguía Rosales.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

4 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que este Juzgado mediante sentencia de fecha 6 de los corrientes, declaró heredera ab intestato a Lucía Torres Rodríguez, vecina de Salamá, en este departamento, en todos los bienes, derechos y acciones que dejó su madre legítima Lucía Torres Rodríguez, y por derecho de representación de ésta, heredera también ab intestato, de su abuelo legítimo Matías Torres Obando, de su bisabuela legítima Atanacia Obando de Torres y de su tatarabuelo Valentín Obando, fallecidos en el municipio de Salamá, en los años 1929, 1893, 1880 y 1794, respectivamente, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de heredero testamentario, ni de otros ab intestato, de igual o mejor derecho. La representa en la solicitud, el Licenciado Virgilio Ochoa Hernández, de este domicilio. Se manda a publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 8 de noviembre de 1972.

Rafael Olivera h.,
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

4 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que este Juzgado mediante sentencia de fecha 3 de los corrientes, declaró herederos ab intestato a Teresa de Jesús Lanza Torres, vecina del municipio de Salamá, en este departamento, en todos los bienes, derechos y acciones que dejaron su madre legítima Atanacia Torres de Lanza, por derecho de representación de ésta, de su abuelo legítimo Matías Torres Obando, por derecho de representación de éste, de su bisabuela legítima Atanacia Obando de Torres, y por derecho de representación de ésta de su tatarabuelo legítimo Valentín Obando, fallecidos

AUMENTO DE CAPITAL

Al público en general, para los efectos de ley, se hace saber: Que en Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil **BENEFICIO UNION, S. A.**, del domicilio de San Pedro Sula, celebrada el día 18 de noviembre del año en curso, en el domicilio de la Sociedad, se acordó el aumento de capital de la misma de L 300.000.00 a L 500.000.00 Lempiras exactos, habiendo suscrito las nuevas acciones todos los socios en forma proporcional.

San Pedro Sula, 27 de noviembre de 1972.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

4 D. 72.

en el municipio de Salamá, en los años 1920, 1893, 1880 y 1794, respectivamente, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de heredero testamentario ni de otros ab intestato de igual o mejor derecho. La representa en la solicitud el Licenciado Virgilio Ochoa Hernández de este domicilio. Se manda a publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 8 de noviembre de 1972.

Rafael Olivera h.,
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

4 D. 72.

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la Sociedad "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. de C. V.", sociedad organizada conforme las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito, Central, con todo respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

cara-a-cara

representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger: la fabricación, venta y exportación de pasta dentífrica, que labora mi representada en su domicilio social, se aplica a los productos impresa, grabada en cualquier tipo de letras, color o tamaño, sobre los envases, cajas y envolturas que los contienen

en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompañado con que acredito mi representación. Al señor Ministro, con todo respeto pido: admitir el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y, en definitiva, resolverlo de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 N., 4 y 14 D. 72.

Viene de la 1a página

oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1742

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Rolando Montoya y Gloria Esperanza Lozano Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Pasa a la página N° 8

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de la Empresa de Energía Eléctrica de Gracias, Depto. de Lempira, que regirá durante el año de 1972.

MANTENIMIENTO Y MEJORAS

2 Facturas Larach y Cía L 24.65

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

1 Factura Gasolinera Miraflores L 5.50

3 Factura Gasolinera San Cristobal 356.40

ALQUILERES

1 Recibo Isabel Pineda Muñoz 20.00

VIATICOS

1 Recibo Tulio H. Quintanilla 75.00

IMPREVISTOS

1 Recibo Bco. Occidente S. A. 0.50

L 482.05

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto E. Cantero.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto de gastos de materiales y mejorar en lo mejor posible el servicio de agua, de la Empresa de Agua de Ocotepeque:

33 caños extraduplex de seis pulgadas por 20 pies de largo a razón de L 86.00 c/u. ... L 2.838.00

Transporte de Guatemala a ésta 160.00

Apertura o excavación y mano de obra ... 1.200.00

2 quintales de plomo 160.00

SUMA TOTAL L 4.358.00

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto E. Cantero.

AVISO A LAS OFICINAS DEL ESTADO

Se suplica a las Oficinas Públicas, obligar a sus respectivos archiveros a cuidar de que no se pierda ningún ejemplar de "LA GACETA" que reciben diariamente, a fin de que al terminar el año, puedan coleccionarla sin que falten números, pues esta Administración no podrá suplirlos.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de la Empresa de Agua y Luz de Morolica, departamento de Choluteca, que regirá durante el año de 1972, en la forma siguiente:

INGRESOS

DETALLE

Existencia año 1971	L	1.304.21
Ingresos abonados agua en el año		2.256.00
Ingresos abonados luz, en el año		1.326.00
Ingresos eventuales agua en el año		75.00
Ingresos eventuales luz en el año		60.00

S U M A N L 5.621.21

EGRESOS

DETALLE

Detalle	Por mes	Por año
Tesorero	L 30.00	L 360.00
Fontanero	30.00	360.00
Electricista	25.00	300.00
Colector	10.00	120.00

GASTOS GLOBALES

Mantenimiento y mejoras	L	2.185.00
Combustible y lubricantes		1.690.00
Utiles de escritorio y talonarios		145.00
Gastos extraordinarios		461.21

S U M A N L 5.621.21

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto E. Cantero.

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la Sociedad *COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.*, sociedad organizada, conforme las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "*GANEX*", conforme etiqueta que describe en



forma novedosa e impresionante una especie de "Olas Estilizadas", cuyas órbitas se descentralizan hacia los extremos superior e inferior, en colores blanco, verde tierno y verde oscuro en el fondo irá el nombre del producto "*Ganex*", en sentido inclinado, en color rojo, El empaque podrá ser revestido con leyendas y propagandas y sobre el uso del producto. Servirá para distinguir y proteger detergentes, lustradores bactericidas, limpiadores, higienizantes, blanqueadores, compuestos, productos para lavar, pulir, abrillantar, raspar y otros. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud, darle el trámite correspondiente, y en su oportunidad, emitir el acuerdo y certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 N., 4 y 14 D. 72.

Viene de la página No 6

Acuerdo N° 1743

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José de la Cruz Romero R. y Rosa Idalia Ayala, vecinos de Villanueva, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1744

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Augusto García Velásquez y Olga Marina Cruz Morazán, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1745

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Ortiz Mejía y Carmen Herlinda León C., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.



TEGUCIGALPA, HONDURAS